



Ajuntament de Caseres

ANUNCIO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DEL MUNICIPIO DE CASERES.

El Pleno en sesión de fecha 20 de marzo de 2019, aprobó la ordenanza municipal consistente en unas bases reguladoras de subvenciones destinadas a la financiación del servicio de teleasistencia del municipio de Caseres.

El objeto de esta ordenanza es regular y fijar los criterios de concesión de subvenciones a las personas usuarias del servicio de teleasistencia domiciliar en Caseres.

Tendrán la condición de beneficiarios de esta subvención, las personas físicas titulares del servicio de teleasistencia, que estén empadronados en el municipio de Caseres y que disfrutan del servicio.

Régimen de la concesión: concurrencia no competitiva

Órgano competente por la instrucción del expediente: Secretaría

Órgano competente por la resolución del expediente: Pleno del ayuntamiento

El plazo para presentar las solicitudes al Ayuntamiento de Caseres es de 20 días hábiles contadores a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona.

Una vez examinada la solicitud y la documentación que lo acompaña, el alcalde otorgará o denegará motivadamente la subvención, en el plazo máximo de 3 meses desde su presentación. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

Régimen aplicable: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones; y el Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

Las resoluciones dictadas en ejecución de la convocatoria agotarán la vía administrativa.

Contra las resoluciones se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación. De forma alternativa y potestativa recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación ante el órgano que dictó la resolución.

Caseres 5 de marzo de 2025

El alcalde

Joan Manel Palau González